



## SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE 28 DE MARZO DE 2023.-

*Acta S.P. N° PLN/2023/03.-*

En Zaratán a veintiocho de marzo de 2023, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las dieciocho horas, se reúne el Ayuntamiento Pleno, a efectos de celebrar sesión ordinaria, debidamente convocada en forma legal para este día, en base al Decreto de convocatoria núm. 2023-0403, de fecha 23 de marzo, en expte. PLN/2023/3; de conformidad con lo establecido en el articulado de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se hace constar, conforme consta ya en la convocatoria, (no dice lo contrario) que el presente Pleno presencial es con público, a puerta abierta, y así consta en el anuncio de la convocatoria y que se ha subido al Tablón de Anuncios.

Preside el acto el Sr. Alcalde, D. Roberto Migallón Gonzalez, y asisten los concejales siguientes:

### **Por el Partido Popular (P.P.)**

- 1º.- D. Adrián Martín Ruíz.
- 2º.- D. Basilio Hernández Sánchez.
- 3º.- Dª María Esther Peláez Carranza.

### **Por el Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)**

- 1º.- Dª Alejandra Fernández Madrazo
- 2º.- Dª Nuria Núñez Martínez.

### **Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)**

- 1º.- D. José Luis Rubio Cordero.
- 2º.- D. José C. Cordovilla Bustos.(C,s).

### **Por Agrupación Independiente Zaratán (A.I.Z.)**

- 1º.- D. José Vidal Polentinos Sánchez.

### **Concejales No adscritos:**

- 1º.- D. Antonio Alberto Fraile Moral.
- 2º.- Dª Éncar Prieto Sainz.
- 3º.- Dª. María Cristina Aguilar Gutiérrez.

### **Concejales ausentes:**

- 1º.- D. Félix Rodríguez Fernández. (ZTLP). Excusada ausencia por motivo laboral.

Asiste la Sra. Interventora, Dª Concepción Malde Abril.

Como Secretario actúa el que lo es de la Corporación, D. Ángel Mª Martínez del Agua.

Antes de la apertura de la sesión, por la Presidencia, se concede la palabra en ausencia del Sr. Félix, responsable del tema ya habitual, del reconocimiento a las víctimas de la violencia de género, a la Sra. Alejandra (PSOE):

## **RECONOCIMIENTO A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**





Ejecutando acuerdos corporativos, se procede por la Sra. Alejandra (PSOE), una vez más, a dejar constancia, de las nuevas víctimas ocurridas desde la pasada sesión ordinaria del mes de febrero, de mujeres muertas por sus compañeros.

Que, en esta ocasión, a las nueve víctimas que existían ya contabilizadas desde la sesión última, en lo que iba del año, se ha de añadir, durante este periodo, dos más que se citan, por nombres y localidad. Son cifras de una lista oficial del BOE, y preocupantes.

Por ello, una vez más, sigue siendo una larga y triste lista, y que las cifras siguen incrementándose, y por todo ello, que valga al menos como homenaje a todas ellas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede, a conocer los asuntos incluidos en el orden del día que son los siguientes:

#### **PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESIÓN ORDINARIA DE 28/02/2023).**

Preguntados los Sres. concejales por la Presidencia, si tenían que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior –Pleno ordinario de 28.02.2023, entregada junto con la convocatoria, no se formulan.

Sometida a Votación el Acta, resulta aprobada por unanimidad de 12 votos a favor (4 PP, 2 Cs, 2 PSOE, 1 AIZ, y 3 concejales no adscritos), 0 abstención, y 0 votos en contra, de los doce concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

#### **SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZARZÁN. EXPTE 1453/2022.-**

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 23 de marzo de 2023, por mayoría absoluta de 7 votos a favor, (2 PP, 1 Cs, 1 PSOE, 1 AIZ, y 2 No adscritos), 1 abstención (Sra. Cristina, no adscrita), y 0 votos en contra; se acordó dictaminar la Propuesta de Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2023, y conforme al expediente elaborado al efecto, del siguiente tenor literal:

**PRIMERO.** Conforme establece el artículo 32 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la negociación colectiva, representación y participación de los empleados públicos con contrato laboral se regirá por la legislación laboral, sin perjuicio de los preceptos del Capítulo IV del Título III de la citada ley, que expresamente les son de aplicación.

La negociación colectiva del personal al servicio de las Administraciones Públicas se traduce o bien en Convenios Colectivos -personal laboral, artículos 82 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre -, o bien en Pactos o Acuerdos -para el personal funcionario, artículos 31 y siguientes del





Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre -.

Al personal laboral al servicio de la Administración Pública se aplica el régimen de Derecho laboral por este orden: Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y demás Legislación laboral, Convenios Colectivos y contrato de trabajo.

El artículo 85 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, permite la regulación por Convenio de las materias de índole económica, laboral, sindical y, en general, de cuantas otras afecten a las condiciones de empleo.

*[La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, añade un nuevo párrafo en el apartado 1 del artículo 85 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el cual establece que sin perjuicio de la libertad de las partes para determinar el contenido de los convenios colectivos, en la negociación de los mismos existirá, en todo caso, el deber de negociar medidas dirigidas a promover la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombre en el ámbito laboral o, en su caso, planes de igualdad con el alcance y contenido previsto en el capítulo III del Título IV de la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres].*

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable viene determinada por:

— El artículo 32 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— Los artículos 82 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

— Los artículos 45 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

— El artículo 8.2 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

— El artículo 177.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— Los artículos 22, 65 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- El Convenio Colectivo para el personal Laboral del Ayuntamiento de Zaratán, vigente, publicado en el BOP núm. 244, de 23 de octubre de 2013, y que se pretende MODIFICAR.

**TERCERO.** De acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 85 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, sin perjuicio de la libertad de contratación, los convenios colectivos habrán de expresar como contenido mínimo lo siguiente:

a) Determinación de las partes que los conciertan.

b) Ámbito personal, funcional, territorial y temporal.

c) Procedimientos para solventar de manera efectiva las discrepancias que puedan surgir para la no aplicación de las condiciones de trabajo a que se refiere el artículo 82.3, adaptando, en su caso, los procedimientos que se establezcan a este respecto en los acuerdos interprofesionales de ámbito estatal o autonómico conforme a lo dispuesto en tales artículos.





d) Forma y condiciones de denuncia del convenio, así como plazo mínimo para dicha denuncia antes de finalizar su vigencia.

e) Designación de una comisión paritaria de la representación de las partes negociadoras para entender de aquellas cuestiones establecidas en la ley y de cuantas otras le sean atribuidas, así como establecimiento de los procedimientos y plazos de actuación de esta comisión, incluido el sometimiento de las discrepancias producidas en su seno a los sistemas no judiciales de solución de conflictos establecidos mediante los acuerdos interprofesionales de ámbito estatal o autonómico previstos en el artículo 83.

**CUARTO.** La representación de los trabajadores, o del Ayuntamiento, que promueva la negociación, lo comunicará a la otra parte, expresando detalladamente en la comunicación, que deberá hacerse por escrito, la legitimación que ostenta de conformidad con los artículos anteriores, los ámbitos del convenio y las materias objeto de negociación. En el supuesto de que la promoción sea el resultado de la denuncia de un convenio colectivo vigente, la comunicación deberá efectuarse simultáneamente con el acto de la denuncia. De esta comunicación se enviará copia, a efectos de registro, a la autoridad laboral correspondiente en función del ámbito territorial del convenio.

La parte receptora de la comunicación solo podrá negarse a la iniciación de las negociaciones por causa legal o convencionalmente establecida, o cuando no se trate de revisar un convenio ya vencido, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 83 y 84 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; en cualquier caso se deberá contestar por escrito y motivadamente.

Ambas partes estarán obligadas a negociar bajo el principio de la buena fe.

**QUINTO.** En el plazo máximo de un mes a partir de la recepción de la comunicación, se procede a constituir la comisión negociadora; la parte receptora de la comunicación deberá responder a la propuesta de negociación y ambas partes establecerán un calendario o plan de negociación (artículo 89.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores) con la formalización de las convocatorias de reunión y la inclusión de los temas a tratar, la documentación y las propuestas.

Los miembros de la comisión negociadora serán designados por las partes negociadoras con entera libertad, siendo el número máximo de 13 por cada una de las partes.

La comisión podrá tener un presidente, designado de mutuo acuerdo entre las partes, para dirigir y moderar las sesiones, con voz pero sin voto. Lo que sí es necesario es el nombramiento de un secretario, tal y como viene establecido en el artículo 88.5 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El secretario deberá levantar acta de todas las sesiones y firmarlas junto con un representante de cada una de las partes.

*[Ahora bien, nada obsta para que el secretario de la comisión negociadora sea ajeno a la misma, teniendo las partes plena libertad en este punto en orden a su nombramiento].*

Los acuerdos de la comisión requerirán, en cualquier caso, el voto favorable de la mayoría de cada una de las dos representaciones.

Téngase en cuenta que, en cualquier momento de las deliberaciones, las partes podrán acordar la intervención de un mediador designado por ellas.

**SEXTO.** Conforme al artículo 90 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, los Convenios Colectivos deben ser presentados ante la autoridad laboral competente, a los solos efectos de registro; y en el plazo máximo de veinte días desde la presentación del convenio en el registro se dispondrá por la autoridad laboral su publicación obligatoria y gratuita en el correspondiente boletín oficial.





Además de los preceptos del Estatuto de los Trabajadores, deben tenerse en cuenta los preceptos específicos en el ámbito local, señalados en el apartado anterior, así como la naturaleza jurídica de los Convenios Colectivos.

Por un lado, los Convenios colectivos son un acuerdo entre las partes (empresa-trabajador), que crean derechos y deberes entre ellos; y por otro, el Convenio Colectivo tiene eficacia normativa, fuerza normativa, son fuente objetiva de la relación laboral (artículo 3.1.b) del TRLET).

Por esta eficacia normativa de los Convenio Colectivo, debe ser de aplicación lo previsto por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local para las Ordenanzas municipales, que señala que no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**SÉPTIMO.** El convenio colectivo aprobado obliga al Ayuntamiento y trabajadores durante todo el tiempo de vigencia, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 32 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en el apartado tercero del artículo 82 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

**OCTAVO.** El procedimiento a seguir es el siguiente:

**A.** Una vez que la negociación es promovida, y se efectúa la correspondiente comunicación a la autoridad laboral, se procede a constituir la comisión negociadora, la parte receptora de la comunicación deberá responder a la propuesta de negociación y ambas partes establecerán un calendario o plan de negociación (artículo 89.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores) con la formalización de las convocatorias de reunión y la inclusión de los temas a tratar, la documentación y las propuestas.

**B.** Con carácter previo a la aprobación del Convenio, dado que el Acuerdo alcanzado tiene repercusiones económicas, debe elaborarse informe de Intervención sobre la adecuación del mismo a la Legislación aplicable, y en concreto a lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria vigente, en cuanto a las posibles limitaciones en cuanto a incrementos retributivos que no podrá incumplirse, incurriéndose si se vulnera en nulidad de pleno derecho. Asimismo, el gasto establecido en el Convenio Colectivo debe respetar el límite presupuestario local.

**C.** Llevada a cabo la negociación colectiva del Convenio aplicable al personal laboral municipal y llegado a un Acuerdo sobre el texto del citado Convenio, tras el correspondiente informe-propuesta y previo sometimiento a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, cabe la aprobación del Convenio Colectivo aplicable al personal laboral del Ayuntamiento por el Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, procediéndose a su comunicación al Presidente de la Comisión Negociadora y notificándose dicho Acuerdo a los representantes de los trabajadores.

**D.** Aprobado por el Pleno y firmado el Convenio Colectivo por las partes, la Comisión Negociadora constituida para la negociación del mismo debe presentarlo ante la Autoridad laboral competente, a los solos efectos de su registro, dentro del plazo de quince días desde su firma.

Asimismo, en el plazo máximo de veinte días desde la presentación del Convenio en el Registro, se dispondrá por la Autoridad laboral su publicación obligatoria y gratuita en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Visto el Informe de Intervención (de fecha 20 de marzo), y cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen





Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**PRIMERO.** Aprobar el Acuerdo de la Comisión Negociadora de fecha **14 de marzo de 2023** que recoge el Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral del Ayuntamiento de Zaratán, y cuyo contenido literal es el siguiente:

*Se transcribe íntegramente el texto del Convenio Colectivo, en Anexo I.*

*(Contiene 79 folios numerados, y firmados por los representantes de ambas partes).*

**SEGUNDO.** Comunicar el Acuerdo del Pleno al Presidente de la Comisión Negociadora y notificar el mismo a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes. Asimismo, emplazar a las partes para la firma del Convenio Colectivo.

**TERCERO.** Firmado el Convenio Colectivo, que por la Comisión Negociadora se presente el mismo ante la Autoridad laboral competente, a los efectos de registro y para que ordene su publicación obligatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

*[Conforme al artículo 90 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, los Convenios Colectivos deben ser presentados ante la autoridad laboral competente, a los solos efectos de registro; y en el plazo máximo de veinte días desde la presentación del convenio en el registro se dispondrá por la autoridad laboral su publicación obligatoria y gratuita en el correspondiente boletín oficial.*

*Además de los preceptos del Estatuto de los Trabajadores, deben tenerse en cuenta los preceptos específicos en el ámbito local, señalados en el apartado anterior, así como la naturaleza jurídica de los Convenios Colectivos.*

*Por un lado, los Convenios colectivos son un acuerdo entre las partes (empresa-trabajador), que crean derechos y deberes entre ellos; y por otro, el Convenio Colectivo tiene eficacia normativa, fuerza normativa, son fuente objetiva de la relación laboral (artículo 3.1.b) del TRLET).*

*Por esta eficacia normativa de los Convenio Colectivo, debe ser de aplicación lo previsto por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local para las Ordenanzas municipales, que señala que no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local].*

*[Conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se garantiza el acceso de la representación legal de los trabajadores y trabajadoras o, en su defecto, de los propios trabajadores y trabajadoras, a la información sobre el contenido de los Planes de igualdad y la consecución de sus objetivos.*

*Lo previsto en el párrafo anterior se entenderá sin perjuicio del seguimiento de la evolución de los acuerdos sobre planes de igualdad por parte de las comisiones paritarias de los convenios colectivos a las que éstos atribuyan estas competencias].*

**DELIBERACIÓN:** Por la Presidencia, se justifica la propuesta.

Toma la palabra la Sra. Cristina (no adscrita), y solicita de la Presidencia detalle de las modificaciones con los anteriores, y qué a cuántos trabajadores afectaría.





Por la Alcaldía se concretan algunos datos. Que el Convenio Colectivo del Personal Laboral, el anterior data de octubre de 2013, que se ha denunciado por la parte sindical, y que después de diez años, era oportuno y necesario actualizarle.

Que, sin embargo, el Pacto a Acuerdo Funcionarial va a ser el primero que cuente este Ayuntamiento, pues hasta la fecha se carece del mismo.

Que por similitud, y por ser obligatoria su negociación, a instancia de los empleados, se han tramitado conjuntamente ambos procedimientos, si bien con textos completamente independientes, como les consta.

Que las diferencias entre ambos, son mínimas, y exclusivamente a efectos de normativa.

Que la negociación ha sido satisfactoria, y que la parte social han suscritos los mismos.

Que económicamente un Convenio no puede tocar las retribuciones, y solo afecta en tema de ayudas sociales, y que se ha reconocido el nuevo horario implantado por la normativa autonómica, así como se ha vuelto a los ocho días de libre disposición, o moscosos, que se disponían anteriormente, pero que fueron suprimidos (dos), hace unos años, por la crisis anterior.

Por la Sra. Cristina, se añade, que ha visto que el horario de trabajo es de 35 horas, y que los días de asuntos propios se incrementan de seis a ocho.

Que las mejoras de la parte empresarial son evidentes, y pregunta, a qué se comprometen a cambio los empleados.

Interviene el Sr. Adrián (PP), y contesta que a trabajar. Que estima que afectaría a unos 57 empleados. Que se lleva 10 años sin renovar el convenio, cuando la normativa dispone de 4 años. Que es algo bueno para el Ayuntamiento, y un derecho de la clase trabajadora. Una negociación es dar y recibir algo. Que no se puede obtener mejoras en temas económicos, pues eso es objeto de una Relación de Puestos de Trabajo, pero si mejoras en temas de ayudas sociales, y de horarios y días de libre disposición, en armonía con la legislación.

Continúa la Sra. Cristina, y estima que ya de por si se trata de un colectivo privilegiado, en comparación con la empresa privada, y que a los vecinos de Zaratán les va a costar quizás más dinero. Que, con esos horarios, y al incrementarse los moscosos, con esos días de menos laborales, (2 días por 57 empleados, unas 104 jornadas de menos), quizás no se puedan cubrir las necesidades municipales, y haya que contratar a más personal.

Toma la palabra la Sra. Alejandra (PSOE), y dice que se sorprende y que la parece increíble la intervención de la Sra. Cristina. Que es increíble que se esté a tacando a los trabajadores. Que, en su trabajo, acaba de cerrar un nuevo Convenio. Se trata de mejorar el día a día de los empleados, para que día a día se esté más contento y se acuda al trabajo en mejor predisposición, y afecte también a los intereses de la empresa.

Por el Alcalde se matiza que en principio no tiene porque incrementarse. Que para eso se aprueba el calendario laboral, se programan las vacaciones, y el jefe de personal valora y aprueba los servicios mínimos obligatorios y cubiertos en todo momento. Que, en esta línea, se está trabajando en estos días en los procesos de Estabilización.

Toma la palabra la Sra. Éncar (no adscrita), y después de hacer una pequeña introducción de que se ha de diferenciar de lo privado y lo público. Que los funcionarios no tienen convenio, sino Pacto, y que es la Ley la que regula su régimen, y que el Pacto viene a mejorar un poco algunas prestaciones de la ley. Que ambos colectivos son trabajadores iguales, y tienen las mismas ventajas, y deben de tener las mejores condiciones, para cumplir con su trabajo.

Por la Alcaldía estimando ampliamente debatido el asunto, se da por cerrado, no sin antes, reiterar que todas estas preguntas serían mejor haberse tratado en Comisión. Que desde el lunes que se convocan hasta el jueves que se han celebrado las Comisiones se dispone de la documentación, y de





esta forma se evita que los asistentes al Pleno tengan que escuchar estas discusiones.

**VOTACIÓN:** Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por mayoría absoluta, de 11 votos a favor (4 PP, 2 Cs, 2 PSOE, 1 AIZ, y 2 concejales no adscritos), 0 abstenciones y 1 voto en contra (Sra. Cristina, no adscrita), de los doce concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

**ACUERDO.-** El Pleno, por mayoría absoluta, adopto el acuerdo propuesto.

### **TERCERO.- APROBACIÓN DEL PACTO O ACUERDO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN. EX PTE 1452/2022.**

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 23 de marzo de 2023, por mayoría absoluta de 7 votos a favor, (2 PP, 1 Cs, 1 PSOE, 1 AIZ, y 2 No adscritos), 1 abstención (Sra. Cristina, no adscrita), y 0 votos en contra; se acordó dictaminar la Propuesta de Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2023, y conforme al expediente elaborado al efecto, del siguiente tenor literal:

**PRIMERO.** La negociación colectiva del personal al servicio de las Administraciones Públicas se traduce o bien en Convenios Colectivos -personal laboral, artículos 82 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores -, o bien en Pactos o Acuerdos -para el personal funcionario, artículos 31 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre-.

La diferenciación entre estos términos (Pacto y Acuerdo) se recoge en el artículo 38 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, conceptos que no tienen sentido en el ámbito de la Administración Local donde, por su peculiar distribución competencial entre Órganos de Gobierno Locales, Alcaldes y Presidentes, y Plenos, lleva a la conclusión de que toda negociación que se concluya con la representación sindical lo será en forma de Acuerdo, a excepción de Administraciones Locales grandes dotadas de un alto grado de desconcentración.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 31 y siguientes, Disposición Adicional Séptima y Disposición Adicional Duodécima del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- El capítulo III del título IV de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

**TERCERO.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la negociación colectiva de condiciones de trabajo de los funcionarios públicos que estará sujeta a los principios de legalidad, cobertura presupuestaria, obligatoriedad, buena fe negocial, publicidad y transparencia, se efectuará mediante el ejercicio de la capacidad representativa reconocida a las organizaciones sindicales en los artículos 6.3.c); 7.1 y 7.2 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y lo previsto en este capítulo.

A este efecto, se constituirán Mesas de Negociación en las que estarán legitimados para estar







presentes, por una parte, los representantes de la Administración Pública correspondiente, y por otra, las organizaciones sindicales más representativas a nivel estatal, las organizaciones sindicales más representativas de comunidad autónoma, así como los sindicatos que hayan obtenido el 10 por 100 o más de los representantes en las elecciones para Delegados y Juntas de Personal, en las unidades electorales comprendidas en el ámbito específico de su constitución.

Las Administraciones Públicas podrán encargar el desarrollo de las actividades de negociación colectiva a órganos creados por ellas, de naturaleza estrictamente técnica, que ostentarán su representación en la negociación colectiva previas las instrucciones políticas correspondientes y sin perjuicio de la ratificación de los acuerdos alcanzados por los órganos de gobierno o administrativos con competencia para ello.

**CUARTO.** A los efectos de la negociación colectiva de los funcionarios públicos, se constituirá una Mesa General de Negociación en el ámbito de la Administración General del Estado, así como en cada una de las Comunidades Autónomas, ciudades de Ceuta y Melilla y Entidades Locales.

El proceso de negociación se abrirá, en cada Mesa, en la fecha que, de común acuerdo, fijen la Administración correspondiente y la mayoría de la representación sindical. A falta de acuerdo, el proceso se iniciará en el plazo máximo de un mes desde que la mayoría de una de las partes legitimadas lo promueva, salvo que existan causas legales o pactadas que lo impidan.

Ambas partes estarán obligadas a negociar bajo el principio de la buena fe y proporcionarse mutuamente la información que precisen relativa a la negociación.

**QUINTO.** Las Mesas a que se refieren los artículos 34, 36.3 y disposición adicional duodécima del Estatuto Básico del Empleado Público quedarán válidamente constituidas cuando, además de la representación de la Administración correspondiente, y sin perjuicio del derecho de todas las organizaciones sindicales legitimadas a participar en ellas en proporción a su representatividad, tales organizaciones sindicales representen, como mínimo, la mayoría absoluta de los miembros de los órganos unitarios de representación en el ámbito de que se trate.

Las variaciones en la representatividad sindical, a efectos de modificación en la composición de las Mesas de Negociación, serán acreditadas por las organizaciones sindicales interesadas, mediante el correspondiente certificado de la Oficina Pública de Registro competente, cada dos años a partir de la fecha inicial de constitución de las citadas Mesas.

La designación de los componentes de las Mesas corresponderá a las partes negociadoras que podrán contar con la asistencia en las deliberaciones de asesores, que intervendrán con voz, pero sin voto.

En las normas de desarrollo del presente Estatuto se establecerá la composición numérica de las Mesas correspondientes a sus ámbitos, sin que ninguna de las partes pueda superar el número de quince miembros.

**SEXTO.** El procedimiento a seguir es el siguiente:

**A.** Llevada a cabo la negociación colectiva del Acuerdo aplicable al personal funcionario municipal y llegado a un consenso sobre el texto del citado Acuerdo entre los representantes de los trabajadores y del Ayuntamiento, procede la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**B.** Con carácter previo a la aprobación del Acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento, dado que el mismo tiene repercusiones económicas, debe elaborarse informe de Intervención sobre la





adecuación del Acuerdo a la Legislación aplicable, en concreto a lo dispuesto en las Leyes Generales de Presupuestos, que marcan las limitaciones respecto del incremento retributivo que nunca podrá ser superior a lo expresado en ellas, incurriéndose si se vulnera, en nulidad de pleno derecho. Así mismo, el gasto establecido en el Acuerdo debe respetar el límite presupuestario local.

**C.** Llevada a cabo la negociación colectiva del Acuerdo aplicable al personal funcionario municipal y llegado a un consenso sobre el texto del citado Acuerdo, tras el correspondiente informe-propuesta y previo sometimiento a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, cabe la aprobación por el Pleno del Acuerdo aplicable al personal funcionario del Ayuntamiento, procediéndose a su comunicación al Presidente de la Mesa de Negociación y notificándose a los representantes de los trabajadores.

**D.** Aprobado por el Pleno y firmado el Acuerdo por las partes, la Mesa de Negociación debe presentarlo ante la oficina pública, a los efectos de su registro, depósito y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, siguiendo lo dispuesto en el artículo 38.6 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.** Aprobar el texto consensuado por la Mesa de Negociación de fecha **14 de marzo de 2023**, que recoge el Acuerdo de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento y cuyo contenido literal es el siguiente:

*Se transcribe íntegramente el texto del Acuerdo, del Pacto de Personal funcionario, en Anexo I.-*

*(Contiene 79 folios numerados, y firmados por los representantes de ambas partes).*

**SEGUNDO.** Comunicar el Acuerdo del Pleno al Presidente de la Mesa de Negociación y notificar el mismo a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes. Así mismo, emplazar a las partes para la firma del Acuerdo.

**TERCERO.** Firmado el Acuerdo, que por la Mesa de Negociación se presente el mismo en la Oficina Pública correspondiente para que se proceda a su registro, y posterior publicación.

**DELIBERACIÓN:** Por la Presidencia, se justifica la propuesta.  
No existe debate.

**VOTACIÓN:** Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por mayoría absoluta, de 11 votos a favor (4 PP, 2 Cs, 2 PSOE, 1 AIZ, y 2 concejales no adscritos), 0 abstenciones y 1 voto en contra (Sra. Cristina, no adscrita), de los doce concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

**ACUERDO.-** El Pleno, por mayoría absoluta, adopto el acuerdo propuesto.

**CUARTO.- RECONOCIMIENTO DE APROVECHAMIENTO EN PARCELA MUNICIPAL DE CESIÓN OBLIGATORIA, POR EXCESO DE APROVECHAMIENTO, EN EL PLAN PARCIAL, SECTOR 15, RES., A INSTANCIA DE FEKASU, S.L. EXPTE. 541/2021.**

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 23 de marzo de





2023, por mayoría absoluta de 7 votos a favor, (2 PP, 1 Cs, 1 AIZ y 3 no adscritos), 1 abstención (1 PSOE), y 0 votos en contra, se acordó dictaminar la Propuesta de Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2023, y conforme al expediente elaborado al efecto, del siguiente tenor literal:

En relación a la solicitud presentada por don Francisco J Suekar Casado, en representación y Administrador único de FEKASUI, SL, con **Registro de Entrada nº 2022-E-RC-2841, de 8 de noviembre de 2022**, sobre la aprobación definitiva del Plan Parcial Sector 15, y el reconocimiento de un aprovechamiento en exceso en una parcela municipal, condicionado al otorgamiento del citado exceso en otro Sector (Plan Parcial S-16 RES), que finalmente fue eliminado por las actuales y vigentes NUM de Zaratán.

Viene a decir así:

“Que en el proyecto de Actuación del Plan Parcial Sector 15, el aprovechamiento asignado a la Parcela 9 de cesión municipal, es superior al 10 % exigido en la legislación, y el Ayuntamiento ha reconocido ese exceso que asciende a 470,01 m<sup>2</sup> edificables en el uso predominante, a la Sociedad FEKASU S.L., un aprovechamiento de igual valor en el Sector 16 de las NUM de Zaratán.

Dado que el Sector 16 se ha eliminado, ya no es posible cumplir con lo acordado, y por ello se solicita:

Que en justicia el Ayuntamiento viene obligado a consentir que los 470,01 de aprovechamiento residencial los materialice en la Parcela n.º 9 del Sector 15 de las NUM de Zaratán, de uso residencial, libre de cargas y gravámenes, y así cumplir con lo resuelto, por Resolución de la Alcaldía de **fecha 17 de Julio de 2009, (Decreto 507/2009)**:

*“Dado que el aprovechamiento asignado a la Parcela 9, de cesión al Municipio, es superior al 10 % exigido en la legislación estatal y autonómica, el Ayuntamiento reconoce el excedente de aprovechamiento objeto de cesión al Municipio en este Proyecto de Actuación (que asciende a 470,01 m<sup>2</sup> edificables en el uso predominante), y se obliga, con la aprobación del mismo, a la cesión a la Sociedad FEKASU, S.L. de un aprovechamiento de igual valor en el Sector S-16 de las NUM de Zaratán, que se materializará en las mismas condiciones, es decir, sobre parcela resultante, de uso residencial y libre de cargas y gravámenes”.*

#### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:**

1º.- La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2009, notificada a este Ayuntamiento con fecha 24 de abril, en relación con el Plan Parcial”, Sector 15 RESIDENCIAL, promovido a instancia de don Francisco Suekar Casado, en representación de la mercantil FEKASU, S.L., adoptó acuerdo de **APROBAR DEFINITIVAMENTE el Plan Parcial Sector 15 de Zaratán, CONDICIONANDO**, no obstante, su publicación y, por tanto, su eficacia y vigencia, a que se subsanen una serie de deficiencias, y respecto a las cuales se ha presentado por el promotor con fecha 22 de abril, la documentación correspondiente para su subsanación, y que comprende un texto refundido del Plan Parcial, redactado por el Arquitecto Alfonso Ruiz de León, con visado de 15 de abril de 2009, donde se recogen las deficiencias.

2º.- Por Resolución de la Alcaldía de **fecha 17 de Julio de 2009, (Decreto 507/2009)** se **procedió a la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación Única**, del Plan Parcial, Sector 15, de Suelo Urbanizable Delimitado, de uso Residencial de las Normas Urbanísticas Municipales de Zaratán, por el sistema de concierto, promovido por D. Francisco Suekar Casado, en representación de FEKASU, S.L., y de acuerdo al proyecto técnico del Arquitecto Alfonso Ruiz de León Lage.

3º.- Las actuales Normas Urbanísticas Municipales de Zaratán, han sido aprobadas definitivamente por Orden FYM/366/2017, de 11 de mayo (BOCYL núm. 98, de 25 de mayo de 2017,





y entrada en vigor el 26 de mayo de 2017.

Dichas Normas, entre otros, incorporan y asumen en el actual planeamiento general el citado Plan Parcial con los siguientes objetivos de la ordenación:

“Dar continuidad al suelo urbano, favoreciendo un crecimiento compacto”.

Sistema de actuación propuesto: Compensación.

Iniciativa: Privada

Uso predominante: Residencial

Tipología dominante: Viv unifamiliar en hilera y viv. Colectiva.

Plazo ordenación detallada: Máximo 8 años.

4º.-Así mismo, las actuales Normas Urbanísticas Municipales de Zaratán, eliminó entre otros, el Sector 16 RES, a criterio del Consejo de Urbanismo de Castilla y León, ya que no era colindante con ningún Sector ya desarrollado. (Pues el Sector-15 RES no lo está al día de la fecha). Por lo tanto, la condición del aprovechamiento que se puso cuando se aprobó el Sector 15 deviene inaplicable al día de la fecha.

5º.- Consta certificación del siguiente tenor literal, en lo que afecta a este asunto:

Resuelvo Quinto:

***5º.- Dado que el aprovechamiento asignado a la Parcela 9, de cesión al Municipio, es superior al 10 % exigido en la legislación estatal y autonómica, el Ayuntamiento reconoce el excedente de aprovechamiento objeto de cesión al Municipio en este Proyecto de Actuación (que asciende a 470,01 m2 edificables en el uso predominante), y se obliga, con la aprobación del mismo, a la cesión a la Sociedad FEKASU, S.L. de un aprovechamiento de igual valor en el Sector S-16 de las NUM de Zaratán, que se materializará en las mismas condiciones, es decir, sobre parcela resultante, de uso residencial y libre de cargas y gravámenes.***

Atendido y visto los informes técnicos y jurídicos, al respecto, de fecha 16 de marzo de 2023.

Dispone el RUCYL:

#### **Artículo 239. Diferencias de aprovechamiento.**

1. Cuando el aprovechamiento lucrativo total permitido por el planeamiento en una unidad de actuación sea superior al aprovechamiento que corresponda al conjunto de sus propietarios, el exceso corresponde al Ayuntamiento y debe incorporarse al Patrimonio Municipal de Suelo.

2. Cuando el aprovechamiento lucrativo total permitido por el planeamiento en una unidad de actuación sea inferior al aprovechamiento que corresponda al conjunto de sus propietarios, el Ayuntamiento debe compensar la diferencia optando, previa audiencia a los propietarios afectados, por alguna o varias de las siguientes posibilidades:

a) Atribuir a los propietarios afectados aprovechamiento de titularidad municipal en unidades de actuación que se encuentren en situación inversa.

b) Abonar el valor de la diferencia de aprovechamiento en efectivo.

c) Asumir gastos de urbanización por valor equivalente.

#### **Y Artículo 248. Adjudicación de las parcelas resultantes.**

La adjudicación de las parcelas resultantes de la reparcelación, o parcelas resultantes, debe realizarse con criterios objetivos y uniformes para toda la unidad de actuación, de acuerdo a las siguientes reglas:

a) Debe ser objeto de adjudicación toda la superficie que conforme a lo dispuesto en el





planeamiento urbanístico sea susceptible de propiedad privada, aunque no sea edificable.

b) Los propietarios, el Ayuntamiento y en su caso el urbanizador deben recibir parcelas aptas para materializar el aprovechamiento que les corresponda en proporción a sus derechos.

c) Los propietarios deben recibir parcelas situadas sobre sus fincas de origen, o de no ser factible en el lugar más próximo posible, salvo cuando más de un 50 por ciento de la superficie de las fincas de origen esté reservada para dotaciones urbanísticas públicas.

d) No deben adjudicarse como parcelas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable definida en el planeamiento urbanístico, o que no sean adecuadas para su uso conforme al mismo.

e) Cuando el aprovechamiento que corresponda a cada propietario no alcance o exceda de lo necesario para la adjudicación de parcelas completas en plena propiedad, los restos deben satisfacerse mediante adjudicación en proindiviso o, de no ser posible o conveniente, en efectivo.

En particular, procede la adjudicación en efectivo para los propietarios a los que corresponda menos del 25 por ciento de la parcela mínima edificable.

f) Los terrenos con construcciones e instalaciones conformes con el planeamiento, o que puedan ser conservadas por no encontrarse en las situaciones citadas en el artículo 246.d), deben adjudicarse a sus propietarios originales, sin perjuicio de que se normalicen sus linderos en la parte no edificada y de las compensaciones en efectivo que procedan.

g) Los propietarios en régimen de comunidad de bienes, así como los propietarios de edificios en régimen de propiedad horizontal que no puedan ser conservados conforme al artículo 246.d), deben recibir parcelas en régimen de comunidad de bienes, con participaciones en proporción a sus derechos originales.

Es decir, la legislación faculta el extremo acordado inicialmente, entre otras opciones y variables. Es decir, esto aplicable también a las cesiones obligatoria al Ayuntamiento, y por ello, podría haber sido:

Mediante adjudicación en proindiviso o, de no ser posible o conveniente, en efectivo, e incluso en otros sectores (traslados de aprovechamientos) TAU.

Existen otros precedentes en este sentido, como también el de abonar el valor de la diferencia en exceso (así se ha establecido en el Proyecto de Actuación del Sector 4), donde se ha asignado al Ayuntamiento un exceso como es en este caso, y se ha valorado económicamente ese exceso en 13.709,50 €. (por un exceso de 71,23 m<sup>2</sup> e-Pr), y un valor estimado de la compensación, se fijó en 192,46809860 m<sup>2</sup> e -Pr.

Aplicado a este caso, en el supuesto de 470,01 m<sup>2</sup> nos iríamos a unos 90,461,93 €.

Que visto que el Sector 4 está muy avanzado, y con Proyecto de Urbanización ya en tramitación, y el del Sector 15 aún sin tramitación alguna, esta opción sería más gravosa para las arcas del Ayuntamiento.

Atendido y visto que no existe dificultad alguna para acceder a la solicitud de parte interesada, sobre el citado aprovechamiento urbanístico, aplicando para evaluar la solicitud criterios de equidad, proporcionalidad y ponderación entre los intereses públicos y privados, para dicho reconocimiento expreso.

Por todo ello, y al amparo de la normativa señalada se propone la adopción del siguiente acuerdo:





**Primero.-** Que el Ayuntamiento reconoce el excedente de aprovechamiento objeto de cesión al Municipio en este Proyecto de Actuación del Sector 15 RES. (que asciende a 470,01 m2 edificables en el uso predominante), y se obliga, a la cesión a la Sociedad FEKASU, S.L. de un aprovechamiento de igual valor en la Parcela 9 de cesión municipal, de este mismo Sector S-15 de las NUM de Zarátan, y que se materializará en las mismas condiciones, es decir, sobre parcela resultante, de uso residencial y libre de cargas y gravámenes.

**Segundo.-** Notifíquese al solicitante a dichos efectos.

**DELIBERACIÓN:** Por la Presidencia, se justifica la propuesta.

Por el Sr. Adrián (PP) se detalla la misma, y por la Secretaría se completa.

No existe debate.

**VOTACIÓN:** Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad, de 12 votos a favor (4 PP, 2 Cs, 2 PSOE, 1 AIZ, y 3 concejales no adscritos), 0 abstenciones y 0 votos en contra, de los doce concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

**ACUERDO.-** El Pleno, por unanimidad, adopto el acuerdo propuesto.

## **QUINTO.- CONVOCATORIA DE AUDIENCIA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA CREACIÓN DE UN PLAN V 2023.**

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 23 de marzo de 2023, por mayoría absoluta de 6 votos a favor, (2 PP, 1 Cs, y 3 no adscritos), 2 abstenciones (1 PSOE y 1 AIZ), y 0 votos en contra, se acordó dictaminar la Propuesta de Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2023, más enmienda de la Alcaldía, para añadir el solar del inmueble de la actual sede de la Agrupación de Juzgados de Paz, y conforme al expediente elaborado al efecto, del siguiente tenor literal:

En el BOP núm. 2023/44, de 6 de marzo, se publica tanto la convocatoria, como las Bases para la ejecución y desarrollo del Plan V de la Diputación para el ejercicio 2023.

La asignación económica a cada Municipio, es la siguiente: 8.000 € para todos los municipios, y 25,70 €/habitante, con referencia al 1 de enero de 2022.

Por ello, atendido y visto que el INE ha aprobado la población de 6.285, a dicha fecha, corresponde la cantidad de 169.525,00 €.

Las actuaciones que pueden ser incluidas en el Plan:

1º.- Obras municipales recogidas en la convocatoria aprobada para la formación del Plan Bienal de Cooperación 2022-2023 (BOP de 1 de diciembre de 2021).

2º.- Suministro de equipamiento en edificios/instalaciones municipales. En todo caso estos suministros se referirán a los conceptos 623,624, 625 y 626 del artículo 62 (inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios) de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

3º.-Gastos de personal (Capítulo 1) asociados a la actividad municipal.

Atendido y visto que las obras incluidas en los Plan Bienal de Cooperación 2022-2023 no podrán ser objeto de cambio para su inclusión en este Plan; lo que sí podrá realizarse es incluir en el Plan V una inversión que complemente la obra incluida en el Plan Bienal.





El plazo finaliza el 17 de abril de 2023. (Base 4). Y todas las inversiones incluidas en este Plan, deberán estar finalizadas y recibidas a 1 de octubre de 2024, conforme a la Base 13.1.

Por esta Alcaldía, y con el fin de simplificar la tramitación del Plan, y de acuerdo con las necesidades y carencias municipales, se presenta este Programa especial, que contempla la inversión municipal, con la descripción de las siguientes inversiones:

- 1º.- Nuevo Hogar del Jubilado, en solar de la antigua vivienda, de Paseo Enrique Tierno Galván, 5.  
Más solar del inmueble, y sede actual, de la Agrupación de Juzgados de Paz.

Para ello, será preciso en primero lugar, el derribo de las mismas.

Por ello, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar con cargo a este Plan, el Programa de actuaciones a incluir en el Plan V de Diputación, con la inclusión de las siguientes inversiones:

- 1º.- Nuevo Hogar del Jubilado, en solar de la antigua vivienda, e inmueble de la Agrupación de Juzgados de Paz, de Paseo Enrique Tierno Galván, 5.

Con las siguientes inversiones:

- 1º.-Derribo y acondicionamiento de parcela.  
2º.-Construcción del Nuevo Hogar o Centro de Jubilados.

Con un presupuesto estimativo de más de 200.000 €.

SEGUNDO.- Encargar la redacción de los Proyectos técnicos de las obras, conforme a los criterios de la Base Segunda.

TERCERO.- Asumir el compromiso municipal de incluir en el presupuesto de dicho ejercicio la financiación del crédito adecuado y suficiente, para atender dichas actuaciones de inversiones.

CUARTO.- Compromiso municipal de adquisición por parte del Ayuntamiento y con anterioridad a la redacción del proyecto de los terrenos o edificios sobre los que se prevé actuar en el ejercicio económico 2023, cuando éstos no sean de propiedad de la Corporación.

QUINTO.- Compromiso municipal de incluir el exceso de la financiación restante, dado que el presupuesto estimado supera el módulo económico que corresponde al Ayuntamiento dentro del Plan Provincial citado.

SEXTO.- Enviar a Diputación Provincial de Valladolid, en el plazo habilitado a tal fin, la documentación a que hace referencia el Apartado de “Documentación a remitir a Diputación” a que hace referencia la convocatoria.(Punto Séptimo).

**DELIBERACIÓN:** Por la Presidencia, se justifica la propuesta.

Que desde el Ayuntamiento está el compromiso ineludible con nuestros mayores y la Asociación de Jubilados y Pensionistas. Que es un orgullo de ver más personas que se unen a la asociación, que cuenta con las de 200 integrantes, y al haber crecido, necesitan un espacio adecuado para reunirse y llevar a cabo sus actividades

Que después de conversaciones con los afectados, y por criterios técnicos del Arquitecto





municipal, se ha desechado la idea de ampliar la sede actual del Centro Zéjel, pues además de ser bastante cuantiosa económicamente, no era la mejor solución.

Por ello, se ha optado y apostado, por la ubicación del solar de la antigua vivienda del Paseo Enrique Tierno Galván, 5, extendiéndose también al edificio que alberga actualmente la Agrupación del Juzgado de Paz, el cual debe ser demolido también por cuestiones de seguridad.

Toma la palabra la Sra. Alejandra, y expone que ha tenido conversación con la Presidente del Centro de Jubilados, para explicar el motivo de su abstención en la pasada Comisión sobre este tema, pues aún desconocía este extremo que acaba de detallar la Alcaldía, pues el espacio entendía que no era suficiente, con el inicial.

Que el espacio actual se les queda muy pequeño, al contar con más de 200 socios, y tener que hacer listas de esperar para compatibilizar la entrada.

Interviene la Sra. Esther (PP). Que de las dos opciones en las que se ha estado trabajando, la primera de mantener la sede actual, y acondicionar una planta más, requería una inversión muy cuantiosa, y con algunos problemas en temas de seguridad, y que técnicamente se aconsejó el mantener este edificio actual para otros usos, con una pequeña inversión de acondicionamiento, y el hacer un nuevo, en un emplazamiento como el descrito muy óptimo por la ubicación en el centro del Municipio, y de esta forma, y por poco más económicamente, se podría disponer de dos inmuebles, con la ventaja de poder seguir utilizando este hasta que se ultimen las obras del nuevo.

Para ello, se precisa del solar de la actual sede del Juzgado, que mientras se ejecutan las obras deberían de ir al Zéjel. Se trata de dos aulas, a disponer en horario de mañana, y 3 días a la semana. (Si bien, deberá ser en exclusividad).

Toma la palabra el Sr. Carlos (C,s), y aunque apoya esta iniciativa, expone que el tiene también algún proyecto a mayores en materia de deportes, y que desconocía este asunto.

Por la Sra. Nuria (PSOE) indica, que cómo es posible, si gobernáis juntos, o no, que no lo sepa.

El Sr. Vidal (AIZ), pregunta algunas cuestiones sobre el nuevo edificio, y si va a ser de una sola planta, o varias.

Por la Presidencia se contesta que primero habrá que derribar las edificaciones y acondicionar el solar, y a la vista de ello, y de las necesidades reales, y en consenso con todas las partes, decidir la estructura del nuevo edificio, que se deberá aprobar por el Pleno.

Interviene la Sra. Éncar (no adscrita), y apoya la propuesta, de hacer un nuevo Edificio y acorde con las necesidades de los jubilados, y con cargo a dicha subvención en lo que afecte, y estando de acuerdo con el mejor emplazamiento.

**VOTACIÓN:** Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad, de 12 votos a favor (4 PP, 2 Cs, 2 PSOE, 1 AIZ, y 3 concejales no adscritos), 0 abstenciones y 0 votos en contra, de los doce concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

**ACUERDO.-** El Pleno, por unanimidad, adopto el acuerdo propuesto.

## **SEXO.- ASUNTOS URGENTES.**

Seguidamente de conformidad con el art. 91.4 del R.O.F., el Sr. Presidente pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el Orden del día.







No se plantean.

### **SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO. PERIODO 2024-2026. (PPMP). EXPTE 668/2023.**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía 2023-0343, de 14 de marzo, de aprobación del plan presupuestario a medio plazo (PPMP), período 2024-2026, en Expte Núm. 668/2023, del siguiente tenor en su parte resolutive:

Visto y conocido el contenido del Plan Presupuestario a medio plazo de este Ayuntamiento correspondiente al período 2024-2026, elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera,

Visto que en el expediente figura dicho plan, cumplimentado a través de los distintos formularios propuestos por el Ministerio de Hacienda como modelos.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera señalado,

#### **RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo para el período 2024-2026 elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad, tal y como figura en el expediente.

**Segundo.-** Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda por los medios telemáticos habilitados al efecto.

**Tercero.-** Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Los asistentes se dan por enterados.

### **OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-**

En cumplimiento del Art. 42 del ROF, se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas en materia de su competencia, y que comprende de la nº 2023-0246 de 23/02 a la nº 2023-0402 de 22/03, inclusive, y que han sido puestas a disposición de los Sres. Concejales, junto con la Convocatoria, para que conozcan el desarrollo de la Administración municipal, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previsto en el art. 22.2.a) de la Ley 7/85, LBRL., figurando en el expediente de la convocatoria de esta sesión relación de todas ellas, y que en extracto se citan:

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0246 23/02/2023 8:44 Decreto de inicio. CONTRATO DE OBRAS 07/2022 PISTA DE SKATE Expediente 1344/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0247 23/02/2023 13:54 DECRETO DE ALCALDIA ACEPTANDO INVERSION Y ACORDANDO LA INNECESARIEDAD DE UNA NUEVA EXPOSICION PUBLICA CONTRATO DE OBRAS 07/2022 PISTA DE SKATE2 30 Expediente 1344/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0249 23/02/2023 14:07 Decreto de Alcaldía, resolución contratación docentes y alumnos del





programa mixto de formación y empleo de jardinería 2022-2023

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0248 23/02/2023 14:07 Licencias Ambientales Expediente 1570/2021-AUTORIZACION DE VERTIDO PARA EJERCER ACTIVIDAD ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN (SECTOR LOGISTICO) DE GLOBAL DE DISTRIBUCIONES DEL PRINCIPADO S.L SITA EN C/ APICULTURA, 6

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0250 23/02/2023 15:20 Expediente PLN/2023/2 Convocatoria pleno ordinario 28 de febrero 2023.

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0251 24/02/2023 9:41 RESOLUCIÓN ALCALDIA. CONTRATACIÓN TEMPORAL SUSTITUCIÓN JMBP Expediente 463/2023

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0252 24/02/2023 10:45 AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE VERTIDO PARA ACTIVIDAD DE EMPRESA DE SERVICIOS CON ALMACÉN , CAFETERÍA Y AULA DE FORMACIÓN - CENTRO DE TRANSICIÓN AL EMPLEO ORDINARIO SL- CALLE AGRICULTURA 18 CETEO Expediente 1682/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0253 24/02/2023 11:36 Expediente 29/2023 II Canicross "San Antón" Puente Tren Burra Expediente 29/2023

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0254 24/02/2023 14:01 Expediente 476/2023 Relación contable de facturas F/2023/11

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0255 27/02/2023 9:32 Decreto de inicio. CONTRATO DE OBRAS 10/2022 Comunicación peatonal entre polígonos industriales en Zarzán Expediente 2227/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0256 27/02/2023 10:56 Expediente 55/2023 -- Q2826000H Agencia Estatal de Administración Tributaria, NOMINAS 2023.

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0257 27/02/2023 11:46 Licencias Ambientales Expediente 1988/2022 CAMBIO DE TITULARIDAD ACTIVIDAD REPARACION DE VEHICULOS INDUSTRIALES, TALLER BARRAGAN HNOS. SL A LUIS MIGUEL OLMEDO RODRIGUEZ, CTRA VIEJA KM 2,79

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0258 27/02/2023 12:07 Expediente 513/2023 MC 03/2023 AMPLIACION DE CREDITO POR PRESTAMOS AL PERSONAL

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0259 27/02/2023 13:26 RESOLUCIÓN ALCALDÍA PRÉSTAMO MCGC Expediente 260/2023

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0260 28/02/2023 10:18 Decreto aprobando pliegos. CONTRATO DE SERVICIO 01/2023 PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD ORGANIZACION ORQUESTA PARIS DE NOIA EL 07.06.2023 EN EL PARQUE DE LAS ERAS Expediente 75/2023

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0262 28/02/2023 11:53 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía expediente 450/2023

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0261 28/02/2023 11:53 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía expediente 522/2023

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0263 28/02/2023 13:37 Resolución liquidación IIVTNU expediente 527/2023

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0264 28/02/2023 14:05 Resolución devolución de garantía expediente 1832/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0265 28/02/2023 15:22 Envío de contestación alegaciones al recurso de Lowen al CONTRATO DE SERVICIO 07/2022 LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS POR DOS AÑOS PRORROGABLES POR OTROS DOS MAS Expediente 912/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0266 28/02/2023 15:33 Expediente 525/2023 RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS F/2023/12

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0267 28/02/2023 15:56 Imposición penalidad por demora plazo y ampliación de plazo. CONTRATO OBRAS 06/2022 ACONDICIONAMIENTO DE DEPOSITO MUNICIPAL INCLUIDO EN PP 2022 -2023 Expediente 1329/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0268 01/03/2023 8:35 Expediente 519/2023 COMPRA DE MESAS DE SONIDO PARA EL TEATRO AZARBE

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0269 01/03/2023 9:20 Resolución solicitud devolución de ingresos indebidos Expediente 2206/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0270 01/03/2023 9:24 Resolución devolución de garantías contratos Expediente 470/2023





DECRETO DE ALCALDIA 2023-0271 01/03/2023 10:40 Decreto devolución de garantía Expediente 426/2023

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0272 01/03/2023 10:41 Resolución adjudicación contrato menor Expediente 328/2023

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0273 01/03/2023 13:26 Expediente 327/2023 Resolución de Alcaldía numeración de calle.

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0274 01/03/2023 13:51 Resolución de suplencia por ausencia del Sr. Alcalde del 7 al 11 de marzo. Expediente 339/2017

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0276 01/03/2023 14:08 Resolución adjudicación contrato menor de obras expediente 421/2023

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0275 01/03/2023 14:08 Aprobación Plan de Seguridad y Salud. CONTRATO OBRAS 02/2022 MEJORA ENERGETICA EN ALUMBRADO PÚBLICO DE VARIAS CALLES Expediente 631/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0277 01/03/2023 14:25 Incautación de garantía definitiva por incumplimiento de plazo retenida en expediente 1358/2021. RESOLUCION DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS DE REURBANIZACIÓN DEL PASEO DEL Expediente 977/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0278 01/03/2023 14:27 Expediente 279/2023 Autorización I Trofeo Ayuntamiento Zaratán ciclismo día 05/03/2023

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0280 01/03/2023 15:24 Expediente 63/2023 INDEMNIZACIONES A CONCEJALES POR ASISTENCIA A SESIONES DE ORGANOS COLEGIADOS MUNICIPALES 2023

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0279 01/03/2023 15:24 Finalización EXPTE. DISCIPLINARIO CONTRA D. PMFV(OPERARIO SERV.MULT.) Expediente 1058/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0282 02/03/2023 11:20 Expediente 553/2023 Acuerdo inicio retirada de vehículos de la vía pública, por presunto abandono, vehículo matrícula 9414CLV

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0283 02/03/2023 12:31 Resolución aplazamiento-fraccionamiento de deudas - Expediente 2005/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0284 02/03/2023 13:00 Expediente 2182/2022 Aprobación matrícula trimestral 3 Trimestre 2022 Tasas Suministros

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0285 02/03/2023 13:01 Desistido - Cambio de titularidad bar en Corral de la Copera 21 Expediente 115/2023

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0286 02/03/2023 13:51 Expediente 317/2023 Acuerdo inicio expediente sancionador, como identificada. Vehículo matrícula 6949LVS

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0287 02/03/2023 13:54 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía expediente 448/2023

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0290 02/03/2023 14:06 Expediente 391/2023 - Acuerdo inicio de expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Vehículo matrícula 8863FFV

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0289 02/03/2023 14:06 Expediente 392/2023 Acuerdo inicio de expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 9558DBW

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0288 02/03/2023 14:06 Expediente 393/2023 Acuerdo inicio de expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 6821LBZ

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0291 02/03/2023 14:51 Expediente 224/2023 SUBVENCIÓN A REINAS Y GALANES 2023

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0292 03/03/2023 11:37 Resolución autorización ocupación espacios públicos expediente 352/2023

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0293 03/03/2023 14:03 Resolución de inicio de CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIO 01/2023 PISCINAS Y BAR DOS TEMPORADAS PRORROGABLES POR OTRAS DOS MAS Expediente 172/2023

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0294 03/03/2023 14:31 Expediente 406/2023 Acuerdo inicio expediente sancionador tráfico, vehículo matrícula 5678JZX





DECRETO DE ALCALDIA 2023-0295 03/03/2023 14:35 Expediente 408/2023 Acuerdo inicio expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial, matrícula 9717LRJ

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0296 03/03/2023 14:35 Expediente 407/2023 Acuerdo inicio expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial, matrícula 9655CDF

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0297 03/03/2023 14:50 Expediente 409/2023 Acuerdo inicio expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 6035HFL

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0298 03/03/2023 14:52 Expediente 410/2023 -Acuerdo inicio expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 6949LVS

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0299 06/03/2023 8:35 Expediente 431/2023 Acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 3785HXC

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0300 06/03/2023 8:46 Expediente 445/2023 Acuerdo inicio expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Alcoholemia

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0301 06/03/2023 9:06 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía expediente 543/2023

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0302 06/03/2023 9:16 Expediente 457/2023 CONTRATO MENOR PARA LA COMPRA DE ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO PARA EL TEATRO AZARBE

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0303 06/03/2023 12:20 Expediente 446/2023 - Acuerdo inicio de expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 5839FLD

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0305 06/03/2023 14:28 Decreto de Alcaldía, solicitando cambio de una de las inversiones para el Plan V de la Diputación de Valladolid , ejercicio 2022 Expediente 556/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0307 06/03/2023 14:38 Expediente 455/2023 Acuerdo inicio expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 3925FGH

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0308 06/03/2023 14:38 Expediente 481/2023 Acuerdo inicio expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 8976HPB

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0309 06/03/2023 14:45 Expediente 524/2023 Acuerdo inicio de expediente sancionador matrícula 0353LRF

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0310 06/03/2023 15:10 Resolución renovación licencia PPP Expediente 212/2018

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0311 07/03/2023 11:48 Decreto de Alcaldía, adjudicación contrato menor de suministro de ropa y calzado de trabajo para el Programa Mixto de Formación y Empleo "Conservación y Mejora de Jardines de Zarzán 2022" Expediente 565/2023

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0312 07/03/2023 13:30 Decreto de Alcaldía, responsabilidad patrimonial daños por caída en vía pública, calle La Zamorana de Zarzán Expediente 1107/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0313 08/03/2023 9:16 Resolución liquidación IIVTNU plusvalía expediente 259/2023

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0314 08/03/2023 11:09 Resolución renovación licencia PPP Expediente 30/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0316 08/03/2023 14:49 Expediente 500/2023 COMUNICACION AMBIENTAL PLACAS SOLARES PARA AUTOCONSUMO CALLE LOS BARRIALES

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0315 08/03/2023 14:49 Expediente 367/2023 COMUNICACIÓN AMBIENTAL INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES AUTOCONSUMO C/ VORCIADERO, 21

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0317 08/03/2023 16:21 Convocatoria REUNIONES DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN AÑO 2023. 14 de marzo del 2023 Expediente 730/2021

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0318 09/03/2023 9:09 Expediente 578/2023 Contrato menor suministro de gasóleo marzo 2023

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0319 09/03/2023 10:18 DECRETO ALCALDÍA CONTRATACIÓN OPER.SERV.MULT.INST.DEPORTIVAS.GEMMA CABALLERO. SUSTITUCIÓN MCGC Expediente 603/2023





DECRETO DE ALCALDIA 2023-0320 09/03/2023 10:56 Expediente 1133/2018 NEDGIA CASTILLA Y LEON, S.A., -- OBRA MENOR CANALIZACION Y ACOMETIDA EN C/ TRASCASTILLO, N° 38.

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0321 09/03/2023 12:51 Decreto aprobando plan de gestión de residuos. CONTRATO OBRAS 02/2022 MEJORA ENERGETICA EN ALUMBRADO PÚBLICO DE VARIAS CALLES 230 Contratación -- Expediente 631/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0322 09/03/2023 13:30 Expediente 429/2023 ARCOS INFRAESTRUCTURAS SL -- Certificación 1 obra acondicionamiento depósito de agua. Contrato de Obras 06/2022 / P.P. 2022-2023

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0323 09/03/2023 13:43 Expediente 1779/2022 COMUNICACION AMBIENTAL INSTALACION DE PLACAS SOLARES EN C/ JABERO 44

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0324 09/03/2023 14:25 Expediente 465/2023 MODIFICACION DE CREDITO POR INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO DE 2022 - MODIFICACIÓN NÚM MC 01/2023 - IRC

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0326 09/03/2023 15:02 Expediente 600/2023 Certificación 1 obra CONTRATO DE OBRAS 05/2022 RENOVACIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO INCLUIDO EN PLANES PROVINCIALES 2022-2023 ( PP 2022-2023 )

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0325 09/03/2023 15:02 Expediente 601/2023 Certificación 2 obra CONTRATO DE OBRAS 05/2022 RENOVACIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO INCLUIDO EN PLANES PROVINCIALES 2022-2023 ( PP 2022-2023 )

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0327 10/03/2023 10:30 Aprobación de Pliego y del expediente de CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIO 01/2023 PISCINAS Y BAR DOS TEMPORADAS PRORROGABLES POR OTRAS DOS MAS Expediente 172/2023

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0328 10/03/2023 12:21 Expediente 390/2023 Autorización cena solidaria en favor de MANOS UNIDAS el 11/03/2023

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0329 10/03/2023 16:18 Expediente 133/2023 Bonificación 70% Tasa recogida de basuras, vivienda habitual en Cm Monte n° 39

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0330 12/03/2023 10:56 Decreto de inicio de licitación del CONTRATO DE SERVICIOS 03/2023 TELEFONÍA MOVIL, FIJA E INTERNET DEPENDENCIAS MUNICIPALES Expediente 474/2023

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0331 13/03/2023 10:51 Decreto de Alcaldía, solicitud subvención para la financiación de gastos de inversión y gastos corrientes , Plan de Libertad de Gasto ejercicio 2023 Expediente 380/2023

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0332 13/03/2023 11:04 Expediente JGL/2023/5 Convocatoria a Junta de Gobierno Local, 15 marzo 2023.

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0333 13/03/2023 12:46 Adjudicación. CONTRATO MENOR DE SERVICIOS ACTUACIÓN MACRODISCOTECA RENOVATION EXPERIENCE EL 8/06/2023 FIESTAS OCTAVA DEL CORPUS 2023 Expediente 361/2023

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0334 13/03/2023 13:40 DECRETO DE ALCALDIA SUBV. DIR. APORTACION SERV. TRANSPORTE. MES FEBRERO 2023 Expediente 370/2023

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0335 13/03/2023 13:46 Expediente 145/2023 ESTATUTOS JUNTA DE COMPENSACIÓN SECTOR 14 RES

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0336 13/03/2023 14:16 Expediente 145/2023 ESTATUTOS JUNTA DE COMPENSACIÓN SECTOR 14 RES. Aprobación definitiva.

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0337 13/03/2023 15:04 Resolución aprobación Bases Feria de Día 2023. Expediente 315/2023

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0338 13/03/2023 15:23 Resolución liquidación IIVTNU plusvalía expediente 663/2023

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0339 14/03/2023 9:39 Expediente 671/2023 NOMBRAMIENTO DE INTERVENTOR ACCIDENTAL 2023

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0340 14/03/2023 11:07 Decreto Cambio Titularidad mortis causa de panteón sencillo sito en Cuadro 3º izquierda, fila 1, panteón n°16. Expediente 656/2023

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0341 14/03/2023 11:23 Expediente 1780/2022 COMUNICACION AMBIENTAL INSTALACION PLACAS SOLARES, EN C/JABERO, 42





DECRETO DE ALCALDIA 2023-0342 14/03/2023 12:48 Expediente 1813/2022. CONSTITUCION DE LA JUNTA DE COMPENSACION Y APROBACION DE LOS ESTATUTOS SECTOR IN 8, INVERSIONES SOTOVERDE,S.L. -- Prórroga para la constitución.

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0343 14/03/2023 12:56 Expediente 668/2023 PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO PERIODO 2024-2026 - PPMP

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0344 14/03/2023 13:32 Expediente 1376/2022 Archivo de expediente al ser retirado vía pública, Paseo Enrique Tierno Galván, vehículo matrícula 9093GZZ

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0345 14/03/2023 13:54 Autorización- Modificación proyecto del Contrato de Obras 04/2022 Ejecución de punto limpio en Zaratan Expediente 674/2023

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0346 14/03/2023 14:44 Decreto de adjudicación. CONTRATO MENOR DE SERVICIOS ACTUACIÓN MACRODISCOTECA RENOVATION EXPERIENCE EL 8/06/2023 FIESTAS OCTAVA DEL CORPUS 2023 Expediente 361/2023

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0347 14/03/2023 15:35 Expediente 584/2023 - Sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 8863FFV

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0348 14/03/2023 15:57 Expediente 597/2023 Certificación 3 obra acondicionamiento depósito de agua. P.P. 2022-2023

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0349 14/03/2023 15:58 Expediente 430/2023 Certificación 2 obra acondicionamiento depósito de agua. Contrato de Obras 06/2022 / P.P. 2022-2023

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0350 14/03/2023 16:15 Expediente 602/2023 Certificación 3 obra CONTRATO DE OBRAS 05/2022 RENOVACIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO INCLUIDO EN PLANES PROVINCIALES 2022-2023 ( PP 2022-2023 )

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0351 15/03/2023 11:22 Expediente 1627/2022 - Acuerdo otorgar Bonificación 95% ICIO instalación placas solares fotovoltaicas en C/Vorciadero nº 21

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0352 15/03/2023 11:23 Expediente 1389/2022 -Acuerdo bonificación 95% ICIO, instalación placas solares fotovoltaicas en C/Jabero nº 20

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0353 15/03/2023 11:39 Expediente 386/2023 Acuerdo Bonificación 95% ICIO instalación de placas solares fotovoltaicas en CI Los Barriales nº 12

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0354 15/03/2023 15:14 Expediente 1707/2022 Acuerdo Bonificación 95% ICIO instalación placas solares en C/Jabero nº 44

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0356 15/03/2023 15:32 Expediente 279/2023 - Devolución fianza constituida para garantizar correcto desarrollo I Trofeo Ayuntamiento Zarátan 05/03/2023

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0355 15/03/2023 15:32 Expediente 631/2023 -- Relación contable de facturas F/2023/13 Expediente 631/2023

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0357 15/03/2023 15:37 Expediente 588/2023 Acuerdo inicio expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 5590DGT

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0358 15/03/2023 15:48 Aprobación pliego CAP y licitación. CONTRATO DE OBRAS 07/2022 PISTA DE SKATE -- 230 Contratación -- Expediente 1344/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0360 16/03/2023 10:08 Expediente 665/2023 COMPRA DE MESAS DE SONIDO PARA JÓVENES

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0359 16/03/2023 10:08 Expediente 672/2023 COMPRA DE MESAS DE SONIDO PARA JÓVENES (2)

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0361 16/03/2023 11:07 Expediente 2106/2022 -- B47638861 GESTIÓN DE PAISAJES URBANOS, S.L -- COMUNICACION AMBIENTAL INSTALACION DE PLACAS SOLARES AUTOCONSUMO EN C/GANADERIA 25

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0364 16/03/2023 13:08 Expediente 1627/2022 -Acuerdo rectificación error material, decreto 2023-0351 Bonificación 95% ICIO placas solares en C/Vorciadero nº 21. Cantidad correcta es 113,46€

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0363 16/03/2023 13:08 Expediente 1709/2022 Acuerdo Bonificación 95% ICIO placas solares





en C/Jabero nº 42

1709/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0362 16/03/2023 13:08 Expediente 1519/2022 Acuerdo Bonificación 95% ICIO instalación placas solares fotovoltaicas autoconsumo en C/ Jabero nº 8

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0365 16/03/2023 13:19 Expediente 684/2023 CERTIFICADOS DE REPRESENTANTE DE PERSONA JURÍDICA PARA LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES AÑO 2023. --

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0367 16/03/2023 13:20 Decreto Convocatoria Subvenciones a Asociaciones vecinales para ACTIVIDADES CULTURALES 2023 Expediente 620/2023

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0366 16/03/2023 13:20 Decreto Convocatoria Subvenciones a Asociaciones vecinales para ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2023 Expediente 619/2023

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0368 16/03/2023 13:21 Expediente 594/2023 -Autorización evento musical Pensión Cafetería Lapepa 01/04/2023

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0369 16/03/2023 14:57 Expediente 438/2021 LICENCIA AMBIENTAL PARA el PROYECTO DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 1 MW promovida por ELOGIA ARABAYONA S.L.

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0370 17/03/2023 10:05 Expediente 289/2023 COMUNICACION AMBIENTAL PLACAS SOLARES AUTOCONSUMO CALLE CARRIL, 44

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0371 17/03/2023 13:08 RESOLUCIÓN LISTADO DEFINITIVO Y TRIBUNAL PROCESOS ESTABILIZACIÓN.TECNICO AUX, COORDINADOR Y TECNICO CULTURA. Expediente 2215/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0372 17/03/2023 13:49 Expediente 475/2023 Asistencia al congreso: DEPORTE Y MUNICIPALISMO / TÉCNICO DE DEPORTES Y DOS MONITORAS.

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0373 17/03/2023 14:15 Decreto de adjudicación. CONTRATO SUMINISTRO 02/2022 SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA. ACUERDO MARCO FEMP Expediente 614/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0374 17/03/2023 14:39 Expediente 2119/2022 -- B47606579 BARATZE SOSTENIBLE SL, COMUNICACION AMBIENTAL INSTALACION DE PLACAS SOLARES AUTOCONSUMO EN C/JABERO 22

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0375 17/03/2023 14:45 Expediente 136/2023 Nocturnidad del personal laboral del Servicio de Deportes 2023

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0376 20/03/2023 11:20 Expediente JP/2023/3 Convocatoria a Junta de Portavoces, 23 de marzo 2023.

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0377 20/03/2023 11:42 Resolución aprobación pago escuela de música febrero 2023 Expediente FACT-2023-631

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0378 20/03/2023 12:21 Expediente 341/2023 Concesión Bonificación 95% ICIO instalación placas solares en C/Jabero nº 22

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0379 20/03/2023 13:05 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía expediente 660/2023 Expediente 660/2023

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0380 20/03/2023 13:13 Decreto de adjudicación. CONTRATO DE OBRAS 08/2022 PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES CON MBC. FASE II. Expediente 2000/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0381 20/03/2023 13:21 Decreto de adjudicación. CONTRATO DE SERVICIOS 13/2022 DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN CON MBC DE VARIAS CALLES. FASE II. Expediente 2010/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0382 20/03/2023 15:11 Expediente CCHP/2023/3 Convocatoria a Comisión Hacienda 23 de marzo 2023.

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0383 20/03/2023 15:29 Expediente CUME/2023/2 Decreto convocatoria Comisión de Urbanismo, 23 de marzo 2023.

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0384 21/03/2023 9:48 Adjudicación. CONTRATO MENOR ACTUACIONES "FERNANDISCO" Y "JESÚS DE MANUEL", INCLUIDA SEGURIDAD DURANTE LOS EVENTOS Y ALQUILER DE UN GENERADOR Y VALLAS DURANTE





LAS FIESTAS -231 Contratos Menores Expediente 537/2023

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0386 21/03/2023 10:15 Expediente 535/2023 ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO POR DEDICACIÓN ESPECIAL:20/02/2023, 26/02/2023, 06/03/2023, 12/03/2023

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0385 21/03/2023 10:15 Expediente 609/2023 ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO POR DEDICACIÓN ESPECIAL: 27/02/2023, 05/03/2023, 13/03/2023,19/03/2023

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0387 21/03/2023 10:33 Expediente 499/2023 FJRT Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: 18/02/2023 y 19/02/2023

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0388 21/03/2023 11:20 Expediente 608/2023 PJGG Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: 21/02/2023

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0390 21/03/2023 12:09 Propuesta de funcionario para SUSTITUCION ACCIDENTAL DEL SECRETARIO MUNICIPAL AÑO 2023 Expediente 711/2023

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0389 21/03/2023 12:09 Expediente 677/2023 DPR Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: DICIEMBRE 2022 A FEBRERO 2023 --

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0391 21/03/2023 14:27 Decreto de Alcaldía, participación en Convenio de Colaboración con la Diputación Provincial de Valladolid , participación en el proyecto edificios inteligentes, plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) Expediente 59/2023

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0392 21/03/2023 15:35 Suspensión de plazos por interposición de recurso CONTRATO DE SERVICIO 07/2022 LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS POR DOS AÑOS PRORROGABLES POR OTROS DOS MAS Expediente 912/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0393 22/03/2023 10:10 Subsanación error material. CONTRATO DE SERVICIOS 13/2022 DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN CON MBC DE VARIAS CALLES. FASE II. Expediente 2010/2022

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0394 22/03/2023 11:14 Expediente 233/2023, B34236695 CLEMENTE MONTAJES Y SERVICIOS SL COMUNICACIÓN AMBIENTAL-PLACAS SOLARES PARA AUTOCONSUMO C/ CASTELLARES 16

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0395 22/03/2023 12:25 Expediente 2230/2022 COMUNICACION AMBIENTAL INSTALACION DE PLACAS SOLARES AUTOCONSUMO C/NAVAL 17

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0396 22/03/2023 12:28 Expediente 1999/2022 COMUNICACION AMBIENTAL INSALACION DE PLACAS SOLARES, EN C/ VORCIADERO, 36 A INSTANCIAS DE JOSE ANTONIO CUADRILLERO

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0397 22/03/2023 13:27 Expediente 688/2023 B47725445 Veintyress Dyo S.L. CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE MONITORAS DEL CLUB DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PRIMER SEMESTRE 2023

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0398 22/03/2023 13:59 Resolución devolución de ingresos indebidos Expte. 709/2023

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0399 22/03/2023 14:25 Expediente 694/2023 Relación contable de facturas F/2023/14

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0400 22/03/2023 14:41 APROBACIÓN DE SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES ENERGÉTICOS, EJERCICIO 2023. Expediente 649/2023

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0401 22/03/2023 15:17 Expediente 1541/2022 No procede efectuar revisión de liquidaciones tasas suministros, ya que si se están descontando del contador general los consumos individuales de las viviendas. Cdad de Ctra Mota, N° 45

DECRETO DE ALCALDIA 2023-0402 22/03/2023 15:51 Decreto de adjudicación. CONTRATO MENOR DE SERVICIOS ACTUACIÓN MACRO DISCOTECA LA SELVÁTICA EL 09/06/2023 FIESTAS OCTAVA DEL CORPUS 2023. Expediente 363/2023.

Los reunidos se dan por enterados.

## **NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**







Se concede el turno de palabra a los Sres. Concejales, por si existen algunos ruegos y preguntas.

Se formulan los siguientes, según detalle:

1º.- Toma la palabra la Sra. Alejandra (PSOE), y pregunta por las obras que se han demorado, y por las sanciones aplicadas.

Se contesta por el Sr. Concejale de Urbanismo, José Luis (C,s), que se ha efectuado algún requerimiento y advertencias a algún contratista, pero que, conforme al informe técnico del director de la obra, se ha justificado y apoyado la solicitud de ampliación del plazo, por lluvias, falta de materiales, y otros motivos, debidamente justificados.

Así la obra del depósito, no se puede impermeabilizar en unos días, y hubo que demorar por tiempo de lluvias.

Por el Sr. Alcalde se amplía que en general las obras de planes provinciales van bien, a buen ritmo, tanta esta del depósito como de las calles.

2º.- Toma la palabra el Sr. J Vidal (AIZ), y pregunta por unas obras de construcción de una vivienda en calle Tren Burra. Ha estado mucho tiempo sin vallar todo el perímetro de la obra, aunque actualmente sí. No cuenta con ningún cartel, como normalmente se hace y se exige en toda nueva obra, y finalmente, se está arrojando todos los escombros a una era particular.

Se contesta por el Sr. Concejale de Urbanismo, José Luis (C,s), que se le ha requerido a su cumplimiento. Que se trata de una obra particular, en unos terrenos privados, y aunque son bastantes los escombros, será de conformidad con el acuerdo entre las partes.

3º.- Toma la palabra la Sra. Alejandra (PSOE), y plantea el ruego de que hay un bache, en la rotonda hacia el C.C. Equinoccio, que aunque entiende que sea de Carreteras, habrá que reclamárselo y comunicárselo para que lo arreglen, es bastante grande.

Se toma nota y se comunicará.

4º.- Continúa la Sra. Alejandra (PSOE), y pregunta por las obras de los pisos en construcción de Plaza Mayor, si disponen de permisos para cortar con frecuencia las calles, por diversos motivos.

Por el Sr. Adrián se contesta que es cierto que en algunas ocasiones han hecho caso omiso a algunos cortes. Que se ha hablado con ellos en reiteradas ocasiones, e incluso se les ha llegado a sancionar. Que parecer ser que ya actúan mejor, solicitando previamente el permiso de cortes de calles, pues se ha de avisar a los vecinos, y que se conozca por todos, los problemas que pueden ocasionar los mismos. Que hay autorizaciones y molestias perdonables, como la instalación de la grúa, que precisan un día de montaje, y han contado con la misma, pero en otras ocasiones han llegado con un camión, y sin decir nada, han ocupado, y ya no se tiene acceso a la calle Trascastillo.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por concluida la sesión a las dieciocho y cuarenta y cinco horas, levantándose la presente acta de que certifico, y ofreciéndose a continuación por la Presidencia la posibilidad de CONSULTAS AL PÚBLICO ASISTENTE sobre temas concretos de interés municipal, conforme al art. 88.3 y 228.2 del R.O.F; al contar con público asistente, y que SI se producen. Doy fe.

Vº Bº





EL ALCALDE,  
Fdº. Roberto Migallón González.

EL SECRETARIO,  
Ángel Mª Martínez del Agua.

Documento firmado electrónicamente al margen, según el artículo 10.2 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

